

O R D E N A N Z A N°: 0859/90.-

Ramallo, 18 de octubre de 1990.

V I S T O:

Que ante la necesidad de mantener permanentemente renovado el Parque Automotor del Servicio Municipal de Ambulancias, el DEM ha solicitado autorización para la enajenación de una ambulancia marca Ford - Tipo "Fairlain" - Modelo 500/69, para que la misma pueda ser efectuada como unidad de entrega en parte de pago en la licitación o concurso para la adquisición y/o equipamiento de una nueva unidad para el servicio del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del DEM, conforme las prescripciones del Art. 161° de la Ley 6769/58 Ley Orgánica De Las Municipalidades autorizar la enajenación de bienes ofrecidos en parte de pago, cuando estos se reemplacen por nuevas adquisiciones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorízase al DEM la enajenación de una unidad AMBULANCIA-Marca Ford Fairlane - Modelo 500/69 - Motor N° V8 - N.ATAQ- 32062 - Dominio B 264.604 - Interno N° 6 - INVENTARIO N° 6269; que será afectada como unidad de entrega en parte de pago para la adquisición y/o equipamiento de una nueva unidad de servicio.

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1990.-----